

**Los residentes de los EE. UU. que hubieran usado una tarjeta de crédito, una tarjeta de débito u otra tarjeta de pago entre el 16 de febrero de 2016 y el 7 de julio de 2016 en algunos hoteles y restaurantes Kimpton podrían estar en condiciones de recibir un pago procedente de un acuerdo de conciliación de demanda colectiva.**

*Un tribunal autorizó este aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.*

- Se llegó a un Acuerdo de conciliación con Kimpton Hotel & Restaurant Group, LLC (“Kimpton”) en el marco de una demanda colectiva sobre un incidente de seguridad de la información ocurrido entre el 16 de febrero de 2016 y el 7 de julio de 2016.
- Entre el 16 de febrero de 2016 y el 7 de julio de 2016, Kimpton fue víctima de un ciberataque en donde los atacantes instalaron un software malicioso no autorizado en ciertos servidores que procesaban las tarjetas de pago utilizadas en algunos hoteles y restaurantes Kimpton (el “Incidente de seguridad”). Kimpton anunció públicamente el Incidente de seguridad el 31 de agosto de 2016. El software malicioso utilizado en el Incidente de seguridad buscaba los datos de seguimiento leídos mediante la banda magnética de las tarjetas de pago al ser transmitidos por los servidores afectados. El software malicioso detectó, principalmente, los datos de seguimiento que contenían el número de tarjeta de crédito, la fecha de vencimiento y el código de verificación interno, pero, en algunos casos, detectó los datos de seguimiento que contenían también el nombre del titular de la tarjeta. Para conocer la lista de los hoteles y los restaurantes Kimpton afectados, ingrese a [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com). Posteriormente, se inició esta demanda para presentar los reclamos pertinentes contra Kimpton en relación con el Incidente de seguridad.
- El Acuerdo de conciliación incluye a todos los residentes de los Estados Unidos cuya información de tarjeta de pago se hubiese visto comprometida a causa del Incidente de seguridad.
- El Acuerdo de conciliación contempla pagos a aquellas personas que presenten reclamos válidos por los cargos y los gastos de bolsillo en los que hubieran incurrido y que, aparentemente, hubiesen derivado del Incidente de seguridad y por otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas.

**Sus derechos legales se verán afectados incluso si no hace nada. Lea este Aviso detenidamente.**

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN</b>	
<b>Presentar un reclamo</b>	La única forma de obtener un pago.
<b>Solicitar ser excluido</b>	No recibir ningún pago. La única opción que le permite iniciar acciones legales contra Kimpton con respecto a los reclamos resueltos a través de este Acuerdo de conciliación.
<b>Objetar</b>	Escribir al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada el Acuerdo de conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

**No hacer nada**

No recibir ningún pago. Renunciar al derecho de presentar un reclamo o iniciar otra demanda contra Kimpton con respecto al Incidente de seguridad.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha decidido si otorga la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación. Los pagos solo se realizarán una vez que el Tribunal apruebe en forma definitiva el Acuerdo de conciliación y después de que se hubiesen resuelto todas las apelaciones.

## QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

### **INFORMACIÓN BÁSICA.....Página 4**

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué este proceso es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

### **¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?.....Página 4**

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo de conciliación?
6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de conciliación?

### **LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN .....Página 5**

7. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?
8. ¿Qué pagos se pueden efectuar a modo de un Reembolso de gastos?
9. ¿Qué pagos se pueden efectuar a modo de un Reembolso de gastos extraordinarios?

### **CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS.....Página 6**

10. ¿Cómo obtengo los beneficios?
11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

### **CÓMO PERMANECER EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN .....Página 7**

12. ¿Necesito hacer algo para permanecer en el Acuerdo de conciliación?
13. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo de conciliación?

### **EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....Página 7**

14. Si me excluyese, ¿puedo obtener un pago en virtud de este Acuerdo de conciliación?
15. Si no me excluyese, ¿puedo entablar una demanda contra Kimpton por los mismos motivos en el futuro?
16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de conciliación?

### **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....Página 8**

17. ¿Tengo un abogado en este caso?
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

### **OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN .....Página 8**

19. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de conciliación?
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

### **AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL .....Página 9**

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?
22. ¿Debo asistir a la audiencia?
23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

### **SI DECIDE NO HACER NADA.....Página 10**

24. ¿Qué sucede si no hago nada?

### **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....Página 10**

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

El Tribunal autorizó que se cursara este aviso dado que usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo de conciliación propuesto en relación con esta demanda colectiva y acerca de todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si concede la “aprobación definitiva” del Acuerdo de conciliación. Esta notificación explica los derechos y las opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo de conciliación.

El Juez Vince G. Chhabria del Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California está a cargo de este caso. El caso se conoce como *Parsons v. Kimpton Hotel & Restaurant Group, LLC*, caso n.º 3:16-cv-05387-VC. La persona que presentó la demanda se denomina Demandante. Kimpton se denomina el Demandado.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que Kimpton fue responsable del Incidente de seguridad ocurrido y se entablan reclamos tales como el incumplimiento de contrato tácito, la negligencia y un accionar ilícito y desleal según la Ley de Competencia Desleal de California [California Unfair Competition Law]. El litigio solicita la compensación para personas que sufrieron pérdidas a consecuencia del Incidente de Seguridad.

Kimpton niega todos los reclamos de los Demandantes y asegura que no obró de forma indebida.

### 3. ¿Por qué este proceso es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas los “Demandantes representantes” demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo”. En este caso, el Demandante representante es Andrew Parsons. Un Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Grupo, excepto las personas que se excluyeron del Grupo.

### 4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

Al aceptar una conciliación, ambas partes evitan el costo y el riesgo de un juicio, y las personas que presenten reclamos válidos recibirán una compensación. El Representante del grupo y sus abogados consideran que el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado y, por lo tanto, lo mejor para el Grupo y sus miembros. El Acuerdo de conciliación no implica que Kimpton hubiese procedido en forma indebida.

## ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

### 5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo de conciliación?

Si reside en los Estados Unidos y la información de su tarjeta de pago se vio comprometida a causa del Incidente de seguridad, forma parte del Grupo de la conciliación.

Las personas siguientes se encuentran excluidas en forma específica del Grupo de la conciliación: (i) Kimpton y sus ejecutivos y directores; (ii) todos los Miembros del grupo de la conciliación que hubiesen solicitado en tiempo y forma excluirse del Grupo de la conciliación; (iii) el Juez que deba evaluar si este acuerdo de conciliación es justo y (iv) toda otra Persona que, según lo determinase

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

un tribunal competente, fuese culpable según el derecho penal de iniciar, causar, facilitar o incitar a la realización de la actividad delictiva del Incidente de seguridad o que realizara una declaración de *nolo contendere* frente a algunos de esos cargos.

#### 6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de conciliación?

Si no está seguro de si está incluido en el Acuerdo de conciliación, puede llamar al 1-855-789-0900 para formular alguna pregunta o visitar [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com). También puede escribir a Kimpton Settlement Administrator, PO Box 4079, Portland, OR 97208-4079.

### LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

#### 7. ¿Qué estipula el Acuerdo de conciliación?

El Acuerdo de conciliación proveerá los pagos a las personas que presenten reclamos válidos.

Existen dos tipos de pagos disponibles: (1) un reembolso de gastos (pregunta 8) y (2) un reembolso de gastos extraordinarios (pregunta 9). Puede presentar un reclamo para recibir uno o ambos tipos de pagos. Para reclamar cada uno de estos pagos, debe describir los gastos de forma individual y cómo se relacionan con el Incidente de seguridad. Si cuenta con documentación relacionada (recibos, extractos bancarios, etc.), puede presentarla junto con su Formulario de reclamo. El Formulario de reclamo incluye ejemplos de los tipos de gastos en los que puede haber incurrido y muestra cómo registrarlos.

#### 8. ¿Qué pagos se pueden efectuar a modo de un Reembolso de gastos?

Los Miembros del grupo reúnen los requisitos para recibir reembolsos de hasta USD 250 (en total) para las siguientes categorías de gastos de bolsillo que se deriven del Incidente de seguridad:

- cargos bancarios no reembolsados;
- cargos por reexpedición de tarjeta no reembolsados;
- cargos por sobregiro no reembolsados;
- cargos no reembolsados relacionados con la no disponibilidad de fondos;
- cargos por mora no reembolsados;
- cargos por sobrepaso de línea de crédito no reembolsados;
- cargos por llamadas telefónicas de larga distancia;
- minutos de celular (si se cobrase por minuto), cargos por uso de Internet (si se cobrase por minuto o por cantidad de datos utilizados y solo si se incurrió en ellos a causa del Incidente de seguridad) y mensajes de texto (si se cobrase por mensaje y solo si se incurrió en ellos a causa del Incidente de seguridad);
- cargos no reembolsados de bancos o compañías de tarjetas de crédito;
- gastos postales;
- intereses sobre préstamos del día de pago debidos a la cancelación de la tarjeta o por una situación de sobrepaso de línea de crédito;
- reembolso de hasta cinco horas de tiempo perdido documentado (a USD 25 por hora) insumido en resolver los problemas con su tarjeta de reemplazo o invalidar los cargos fraudulentos o en otras gestiones relativas al Incidente de seguridad, pero solo si el tiempo perdido fue de al menos una hora entera;

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

- un pago adicional de USD 15 por cada tarjeta de crédito o débito en la que se hubieran realizado los cargos fraudulentos que se hubiesen reembolsado con posterioridad;
- costos por la compra de los informes de crédito realizada entre el 1 de febrero de 2016 y la Fecha límite para los reclamos, pero solo si la compra se realizó principalmente a causa del Incidente de seguridad;
- costos por la compra de los servicios de supervisión de crédito y la protección contra robo de identidad (que no superase los USD 80) realizada entre el 1 de febrero de 2016 y la Fecha límite para los reclamos, pero solo si la compra se hubiese realizado principalmente a causa del Incidente de seguridad.

#### 9. ¿Qué pagos se pueden efectuar a modo de un Reembolso de gastos extraordinarios?

Los Miembros de grupo que hubiesen sufrido otras pérdidas monetarias extraordinarias de bolsillo no reembolsadas a causa del Incidente de seguridad cumplen los requisitos para obtener un reembolso de hasta USD 10,000. Como parte del reclamo, el Miembro del grupo debe mostrar que: (1) se trata de una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) hay mayor probabilidad de que la pérdida hubiese sido ocasionada por el Incidente de seguridad; (3) la pérdida ocurrió durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y la Fecha límite para los reclamos; (4) la pérdida no está ya incluida en una o varias de las categorías indicadas en la pregunta 8 y (5) se realizó un esfuerzo razonable para evitar la pérdida o solicitar su reembolso (lo que incluye haber agotado todos los seguros de supervisión de crédito y contra el robo de identidad).

Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de conciliación, disponible en [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com).

### CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS

#### 10. ¿Cómo obtengo los beneficios?

Para solicitar un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamo. Puede obtener los Formularios de reclamo en [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com) o al llamar al 1-855-789-0900. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de reclamo y envíelo por correo con fecha de franqueo postal no posterior al **22 de agosto de 2019** (la Fecha límite para los reclamos) a:

Kimpton Settlement Claims  
PO Box 4079  
Portland, OR 97208-4079

#### 11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador de reclamos decidirá inicialmente si la información provista en un Formulario de reclamo es completa y válida. El Administrador de reclamos puede solicitar información adicional al reclamante. Si la información requerida no se provee en forma oportuna, el reclamo se considerará inválido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador de reclamos negase el reclamo en forma total o parcial, el reclamante recibirá una oportunidad de hacer que su reclamo sea revisado por un Mediador de reclamos imparcial que hubiese sido nombrado por el Tribunal.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

## CÓMO PERMANECER EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

### 12. ¿Necesito hacer algo para permanecer en el Acuerdo de conciliación?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo de conciliación, pero si deseara un pago, debe enviar un Formulario de reclamo con fecha de franqueo postal no posterior al **22 de agosto de 2019**.

### 13. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo de conciliación?

Si el Acuerdo de conciliación adquiriese carácter definitivo, renunciará a su derecho de demandar a Kimpton por los reclamos que se resuelvan mediante dicho acuerdo. Los reclamos específicos a las que está renunciando frente a Kimpton se describen en la cláusula 1.19 del Acuerdo de conciliación. “Eximirá” a Kimpton y a todas las personas o a las entidades relacionadas tal como se describe en la Sección 7 del Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación se encuentra disponible en [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com).

El Acuerdo de conciliación describe los reclamos que quedarán sin efecto con detalles específicos; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los estudios de abogados indicados en la pregunta 17 de forma gratuita o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre lo que esto significa.

## EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si no deseara obtener pagos en virtud de este Acuerdo de conciliación, pero deseara conservar el derecho a demandar a Kimpton por los asuntos legales de este caso, entonces debe tomar las medidas para excluirse del Grupo de la conciliación. Esto se conoce como la “exclusión” o, en algunos casos, “optar por salir” del Grupo de la conciliación.

### 14. Si me excluyese, ¿puedo obtener un pago en virtud de este Acuerdo de conciliación?

No. Si se excluyese, no tendrá derecho a beneficio alguno del Acuerdo de conciliación, pero no quedará vinculado por sentencia alguna en este caso.

### 15. Si no me excluyese, ¿puedo entablar una demanda contra Kimpton por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluyese, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra Kimpton por los reclamos que resuelve este Acuerdo de conciliación. Debe excluirse del Grupo de la conciliación si deseara iniciar su propia demanda o ser parte de una demanda distinta relacionada con los reclamos en este caso. Si se excluyese, no presente un Formulario de reclamo para solicitar un pago.

### 16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de conciliación?

Para excluirse, debe enviar una carta en la que exprese que desea ser excluido del Acuerdo de conciliación de *Parsons c. Kimpton Hotel & Restaurant Group, LLC*, caso n.º 3:16-cv-05387-VC. Asegúrese de incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar su Solicitud de exclusión por correo con fecha de franqueo postal no posterior al **8 de junio de 2019** a:

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 17. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a los abogados siguientes como los “Abogados principales”: John A. Yanchunis de Morgan & Morgan Complex Litigation Group, 201 N. Franklin Street, 7th Floor, Tampa, FL 33602 y Michael Ram de Robins Kaplan, 2440 West El Camino Real, Suite 100, Mountain View, CA 94040. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

### 18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal la aprobación de una adjudicación para los honorarios de los abogados por hasta USD 800,000, que incluye los costos y los gastos razonables. Los Abogados del grupo también solicitarán la aprobación de un incentivo por USD 5,000 para el Demandante representante. Todo monto que el Tribunal concediese en concepto de los honorarios de los abogados, los costos, los gastos y los incentivos será pagado por separado por Kimpton y no reducirá el monto de los pagos a los Miembros del grupo que presentasen reclamos válidos.

## OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede comunicar al Tribunal su disconformidad con el Acuerdo de conciliación o con alguna parte de este.

### 19. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de conciliación?

Puede presentar objeciones al Acuerdo de conciliación en caso de estar en desacuerdo con alguna de sus partes. El Tribunal considerará sus puntos de vista. Para hacerlo, debe presentar una objeción por escrito en este caso, *Parsons c. Kimpton Hotel & Restaurant Group, LLC*, caso n.º 3:16-cv-05387-VC, ante el Secretario del tribunal a la dirección mencionada a continuación. Se lo puede eximir del cumplimiento de este requisito si demostrase causa suficiente.

Su objeción debe indicar: (i) su nombre completo, dirección, número telefónico y correo electrónico (si lo hubiera); (ii) información que lo identifique como Miembro del grupo de la conciliación, lo que incluye, los comprobantes de que es miembro del Grupo de la conciliación (por ejemplo, una copia del aviso, una copia del aviso original del Incidente de seguridad); (iii) una declaración por escrito de todos los fundamentos de la objeción, acompañada por algún respaldo legal de la objeción que considerase aplicable; (iv) la identidad de todos los abogados que lo representen; (v) la identidad de todos los abogados que lo representen y que comparecerán en la Audiencia de imparcialidad final; (vi) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de imparcialidad final en respaldo de la objeción; (vii) una declaración en la que confirme si tiene la intención de comparecer personalmente o testificar en la Audiencia de imparcialidad final; (viii) su firma y la firma de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establece dicha representación); (ix) una lista, por nombre de caso, el tribunal y el número de expediente, de todos los otros casos en que (en forma directa o mediante un abogado) hubiese presentado una objeción a una propuesta de acuerdo de conciliación de demanda colectiva dentro de los últimos 3 años; (x) una

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**



lista, por nombre de caso, el tribunal y el número de expediente, de todos los otros casos en que su abogado (en nombre y representación de cualquier persona o entidad) hubiese presentado una objeción a una propuesta de acuerdo de conciliación de demanda colectiva dentro de los últimos 3 años y (xi) una lista, por nombre de caso, el tribunal y el número de expediente, de todos los otros casos en que se lo haya nombrado como demandante en cualquier demanda colectiva o fungido como demandante principal o representante del grupo. El Tribunal solo exigirá el cumplimiento sustancial de los requisitos para presentar una objeción.

Para que la objeción sea oportuna, se la debe **presentar** ante el Secretario del tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California a más tardar el **8 de junio de 2019**. Asimismo, podrá **enviar por correo** una copia de su objeción, tanto a los Abogados del grupo como a los Abogados de la defensa, con fecha de franqueo postal no posterior al **8 de junio de 2019**:

<b>TRIBUNAL</b>	<b>ABOGADO PRINCIPAL del grupo de demandantes</b>	<b>ABOGADOS DE LA DEFENSA</b>
Clerk of the Court United States District Court 450 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102	John A. Yanchunis Morgan & Morgan Complex Litigation Group One Tampa City Center 201 N. Franklin Street, 7 <sup>th</sup> Floor Tampa, FL 33602, EE. UU.	Douglas L. Shively Baker & Hostetler LLP 127 Public Square Suite 2000 Cleveland, OH 44114

## **20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta el Acuerdo de conciliación y por qué piensa que no debería aprobarse. Puede objetar el Acuerdo de conciliación solo si no se excluye del Grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que la causa ya no le afecta.

## **AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL**

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará el Acuerdo de conciliación.

## **21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las 10:00 a. m. el día **20 de junio de 2019**, en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California, en San Francisco Courthouse, Courtroom 4 - 17th Floor, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102. La fecha o la hora de la audiencia se podrán cambiar sin notificación adicional; por lo tanto, es buena idea verificar la fecha y la hora en [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com) o llamar al 1-855-789-0900. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. Si hubiera objeciones formuladas de manera oportuna, el Tribunal las examinará y escuchará a las personas que hubiesen solicitado hablar en la audiencia si dicha petición se hubiera realizado de forma adecuada. El Tribunal también fallará sobre la solicitud de una adjudicación de LOS honorarios de los abogados y los costos y los gastos razonables, así como la solicitud de un incentivo para el Demandante representante. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**

## 22. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo presentarán el Acuerdo de conciliación al Tribunal. Tanto usted como su propio abogado podrán asistir a la audiencia, por su cuenta y cargo, pero no tendrán la obligación de hacerlo. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar de ella. Siempre que haya presentado su objeción por escrito y de forma oportuna ante el Tribunal y la haya enviado por correo postal de acuerdo con las instrucciones detalladas en la pregunta 19, el Tribunal la considerará.

## 23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe presentar una objeción de acuerdo con las instrucciones de la pregunta 19 e incluir toda información indicada en los puntos (v), (vi) y (vii). La objeción se debe **presentar** ante el Secretario del tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de California a más tardar el **8 de junio de 2019**. Asimismo, debe **enviar por correo** una copia de su objeción tanto a los Abogados del grupo como a los Abogados de la defensa que se detallan en la pregunta 19, con una fecha de franqueo postal no posterior al **8 de junio de 2019**:

### SI DECIDE NO HACER NADA

## 24. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hiciera nada, no recibirá beneficio alguno de este Acuerdo de conciliación. A menos que se excluyese, después de que el Acuerdo de conciliación hubiera recibido la aprobación definitiva y la sentencia adquiriese carácter definitivo, ya no podrá iniciar ni seguir adelante con una demanda, ni ser parte en alguna otra demanda entablada contra Kimpton en relación con las cuestiones legales objeto de esta causa.

### CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

## 25. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume el Acuerdo de conciliación propuesto. El Acuerdo de conciliación incluye más detalles al respecto. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación en [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com). También puede escribir a Kimpton Settlement Administrator, PO Box 4079, Portland, OR 97208-4079. También puede obtener un Formulario de reclamo en el sitio web o al llamar al número gratuito 1-855-789-0900.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-855-789-0900 o visite: [www.KimptonSettlement.com](http://www.KimptonSettlement.com)**